

PROGRAMA LLP- ERASMUS CONVOCATORIA GENERAL PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE LA UCM

1. INFORMACIÓN GENERAL. OBJETIVOS.

El Programa de Aprendizaje Permanente LLP-Erasmus de la Unión Europea tiene como objetivo principal la movilidad de estudiantes entre los distintos países europeos, con vistas a la cooperación académica interuniversitaria y al reconocimiento oficial en la universidad de origen de los estudios cursados en la universidad extranjera de destino, por un periodo mínimo de 3 meses hasta un curso académico completo. La UCM mantiene acuerdos LLP-Erasmus con las universidades contenidas en: <http://www.ucm.es/dir/800.htm>

2. PLAZAS CONVOCADAS.

Se publica el listado de plazas disponibles en cada uno de los centros de la UCM para optar a una beca de movilidad Erasmus durante el curso académico 2011-2012. Las personas interesadas únicamente podrán solicitar aquellas plazas ofertadas por el centro en el que estén cursando sus estudios. Las plazas marcadas como "pendiente de confirmar" están en trámite de firma. A lo largo del proceso de selección pueden pasar a "confirmadas" o bien ser eliminadas de la oferta. Los estudiantes que las incluyan entre sus opciones deberán tener en cuenta esta circunstancia.

LISTADOS DE PLAZAS POR CENTROS: El solicitante deberá seleccionar el nombre de su centro para consultar el listado de plazas ofertadas

FACULTADES:

BELLAS ARTES - CC BIOLÓGICAS - CC DE LA DOCUMENTACIÓN - CC DE LA INFORMACIÓN - CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

CC FÍSICAS - CC GEOLÓGICAS - CC MATEMÁTICAS - CC POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA - CC QUÍMICAS - DERECHO - EDUCACIÓN

FARMACIA - FILOLOGÍA - FILOSOFÍA - GEOGRAFÍA E HISTORIA - INFORMÁTICA - MEDICINA - ODONTOLOGÍA - PSICOLOGÍA-VETERINARIA.

ESCUELAS UNIVERSITARIAS:

ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA - ESTADÍSTICA - ESTUDIOS EMPRESARIALES - ÓPTICA - TRABAJO SOCIAL

CENTROS ADSCRITOS:

CARDENAL CISNEROS - CUNEF - DON BOSCO - ESCUNI - MARÍA CRISTINA - VILLANUEVA

CES FELIPE II: BELLAS ARTES - EMPRESARIALES - COMUNICACIÓN - INFORMÁTICA - TURISMO - TRADUCCIÓN

3. PLAZO DE SOLICITUD.

Del 29 de noviembre al 20 de diciembre de 2010 (ambos inclusive)

4. REQUISITOS.

a) **Generales**

1. Estar matriculado durante el presente curso 2010-2011 en un centro de la UCM y realizando estudios conducentes a la obtención de un título oficial. El estudiante seleccionado deberá matricularse asimismo en estudios oficiales de la UCM el siguiente curso académico 2011-2012.
2. Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, países de la AELC (Noruega, Islandia, Liechtenstein) y Turquía. Podrán solicitar también beca Erasmus los estudiantes regulares de la UCM de países no comunitarios que acrediten permiso de residencia en vigor. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados correspondientes; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.
3. Estar cursando segundo curso o posteriores teniendo superados en el momento de la solicitud al menos el 80% de los créditos de primer curso.
4. No haber disfrutado con anterioridad de otra beca o plaza ERASMUS para estudios. Conforme a la normativa del Programa no se permiten segundas estancias ERASMUS para estudios.
5. Conocimiento de la lengua de estudio en la institución de destino solicitada, de acuerdo con la oferta de plazas (Punto 2 de esta convocatoria).

b) **Particulares:** Los que establece cada centro y que figuran en el punto 2 de esta convocatoria.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

a) **Documentación general:**

1. Impreso de solicitud de plaza LLP-ERASMUS. Se cumplimentará el formulario electrónico que se encuentra disponible en la siguiente dirección web: <http://www.ucm.es/info/descargas?solicitud>. Será necesario disponer de una cuenta de correo electrónico "estumail" para poder acceder a la solicitud on-line. Una vez cumplimentado y enviado "on-line", se imprimirá, se firmará y se entregará junto con el resto de la documentación en el registro de la Facultad o Escuela. No se admitirán solicitudes que hayan sido enviadas únicamente en formato electrónico, siendo imprescindible la presentación de la correspondiente copia impresa.

2. Fotocopia de DNI o documento oficial de identificación.

3. Estudiantes de países no comunitarios: Permiso de residencia en vigor.

4. Una fotografía tamaño carné con el nombre y apellidos escritos al dorso.

5. EUROPASS en el que se expresen todos los méritos no comprendidos en el Expediente académico, incluyendo fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional.

http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/hornav/Introduction.csp?loc=es_ES.

6. En su caso, fotocopia del Título Oficial de Idioma que certifique el nivel del estudiante en la lengua/lenguas correspondientes a los destinos solicitados. Cuando así se solicite, se pondrá a disposición de la coordinación Erasmus del Centro el documento original para su cotejo.

-

Nota importante: La Oficina ERASMUS o el coordinador/a ERASMUS del Centro solicitará a la Secretaría de Alumnos los Certificados de Expediente Académico de cada estudiante una vez concluido el plazo de solicitud.

b) **Documentación específica.** La requerida por cada centro, según se detalla en la oferta de plazas. Ver punto 2 de esta convocatoria.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

En el registro de la Facultad o Escuela. Sólo en el caso de los centros adscritos que no dispongan de Registro, se podrá presentar en la Oficina Erasmus/Punto de coordinación Erasmus de dicho centro, siempre y cuando quede constancia oficial de la fecha de presentación de la solicitud LLP-Erasmus.

7. CONOCIMIENTO DE IDIOMA.

Ver el documento "Guía Anexo" a la convocatoria. Este documento forma parte de la presente convocatoria y contiene la información relacionada con los procedimientos para la acreditación o realización de prueba de idioma. El estudiante seleccionará en la solicitud un máximo de dos idiomas para los que solicitará acreditación mediante certificación o realización de prueba de idioma.

8. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN: RELACIÓN DE LAS PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE BECARIOS/AS.

a) Relación de admitidos y excluidos: Terminado el plazo se publicará en el Tablón de Anuncios de la Oficina ERASMUS o Punto de información Erasmus del Centro la Relación de solicitantes Admitidos y Excluidos y se concederá un plazo de 10 días para subsanar errores y/o aportar documentación. Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidos todos aquellos solicitantes que no hayan subsanado los errores o no hayan aportado la documentación reseñada en el listado provisional. El hecho de que un/a estudiante aparezca en la relación de personas admitidas al proceso de selección no implica que haya obtenido la beca o la tenga reservada, sino que toda su documentación está completa, y cumple las condiciones necesarias para poder optar a una plaza.

b) Valoración de solicitudes: Se realizará por la Comisión Erasmus del Centro tras evaluar el expediente académico, la prueba/acreditación de idiomas* y el Europass de cada solicitante, teniendo también en cuenta los requisitos y documentos concretos exigidos por cada Centro en el apartado "documentación específica", punto 2 de esta convocatoria.

*Formarán parte del baremo aplicado a la selección los conocimientos de los idiomas acreditados o examinados (máximo 2), según se especifica en los apartados 1.1 y 1.2 de la Guía Anexo. Los conocimientos de una tercera lengua, o sucesivas, se evaluarán en la puntuación asignada al Curriculum Vitae Europass

c) Adjudicación provisional de plazas: La Relación de Adjudicación Provisional de Plazas 2011/2012 se publicará en el Tablón de Anuncios de cada Oficina o punto de información ERASMUS y en la página web de la UCM: <http://www.ucm.es/dir/837.htm> . Las personas seleccionadas deberán dar su confirmación por escrito en los 10 días hábiles siguientes, según el procedimiento que establezca cada centro. La falta de dicha Aceptación expresa por parte de un/a estudiante será considerada como renuncia a la plaza concedida provisionalmente.

d) Renuncias: Si una vez adjudicadas las plazas, por el motivo que fuere, un/a estudiante tuviera que renunciar a la beca Erasmus, deberá comunicarlo por escrito **lo antes posible** a la Oficina Erasmus de su centro, así como a la Oficina de Relaciones Internacionales.

En caso de renunciar a la beca Erasmus una vez comenzada la estancia, igualmente deberá comunicarlo por escrito **lo antes posible** a la Oficina Erasmus de su Centro y a la Oficina de Relaciones Internacionales. En este caso deberá devolver, previo aviso del departamento de Asuntos Económicos, las cantidades que, en su caso, hubiera percibido y no le correspondan.

e) Resolución: Publicada por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales a propuesta de la Comisión Erasmus del Centro.

Nota importante: La adquisición del derecho a la plaza queda sujeta a la aceptación de cada estudiante por parte de la universidad extranjera.

9. PLAZAS SOBRANTES DENTRO DE LA CONVOCATORIA.

Aquellos estudiantes que habiendo presentado su solicitud en el plazo y forma previstos en la Convocatoria, no hayan obtenido plaza en ninguna de las universidades con una lengua de estudio cuyo conocimiento haya acreditado, podrán ser propuestos por el coordinador/a para una plaza ERASMUS en una universidad con una lengua de estudio diferente. El estudiante sólo podrá acceder a la plaza si se compromete por escrito a cursar y aprobar **antes de su partida** un curso intensivo de este idioma en un Centro oficial o en el CSIM.

El alumno deberá aportar a su coordinador/a Erasmus el certificado correspondiente para acreditar que ha superado el curso. De no hacerlo, perderá toda opción a una plaza Erasmus.

-

10. PERIODO DE ESTUDIOS.

Tres meses como mínimo y de un curso académico completo como máximo, de acuerdo con la duración establecida en esta Convocatoria.

-

11. INFORMACION.

* Los Centros podrán realizar reuniones informativas ERASMUS que serán publicadas en su Tablón de Anuncios.

* Todas las universidades colaboradoras publican su información en Internet: consultar <http://www.ucm.es/dir/800.htm>.

* Esta convocatoria LLP-ERASMUS se encuentra publicada en Internet: <http://www.ucm.es/dir/2700.htm>.

12. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.

* Plazo de presentación de solicitudes: **Del 29 de noviembre al 20 de diciembre de 2010.**

* Pruebas de nivel de idioma: **Meses de febrero y marzo de 2011.**

* Publicación de relación de admitidos y excluidos: **Plazo máximo 11 de enero de 2011.**

* Plazo de Subsanación: **10 días naturales a partir de la publicación de la lista de admitidos y excluidos.**

* Publicación de relación provisional de adjudicación de plazas: **Mes de abril de 2011.**

* Confirmación por parte de las personas seleccionadas: **En un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la relación provisional de adjudicación de plazas.**

* Publicación de relación definitiva de adjudicación de becas 2011/20012: **Plazo máximo 30 de abril de 2011.**

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

* Son los establecidos específicamente en la Carta del Estudiante ERASMUS (ver <http://www.ucm.es/dir/985.htm>), de conformidad con lo dispuesto en la Carta Universitaria ERASMUS otorgada por la Comisión Europea a la Universidad Complutense de Madrid.

* Todos los trámites de gestión relacionados con la estancia del estudiante en el país de destino, alojamiento y documentación requerida por la Universidad de destino, serán responsabilidad de cada estudiante. Del mismo modo lo serán el visado o permiso de residencia, cuando proceda. (Ver punto 4.2).

14. DOTACIÓN ECONÓMICA.

1.- Condiciones Generales.

Consiste en una ayuda económica compuesta por:

1.1 **Prestación de movilidad de la Comisión Europea.** (Referencia curso 2010-2011) 120 euros/mes.

1.2. **Ayuda UCM para gastos de viaje.** Cantidad pendiente de fijar en función de la aprobación de los correspondientes presupuestos.

1.3. **Subvención lineal del Ministerio de Educación:** Pendiente de confirmación por parte del organismo correspondiente.

1.4. **Subvención extra del Ministerio de Educación:** Para estudiantes Erasmus que hayan obtenido en el curso anterior la beca del Ministerio de Educación para ayudas generales al estudio. Al igual que la anterior subvención la tendrá que fijar el Ministerio de Educación.

* Será obligatorio para cada estudiante Erasmus firmar un Convenio Financiero antes de su partida en el que se fijará la cuantía inicial de la beca. Estos importes serán ingresados por transferencia bancaria a cada estudiante a partir de noviembre de 2011, **a condición de que hayan enviado a la Oficina Central de Relaciones Internacionales de la UCM su Certificado de Llegada a la Universidad extranjera y haber formalizado la matrícula en su facultad o centro.**

2.- Ayudas Erasmus Comunidad de Madrid: Pendientes de la Convocatoria de este organismo.

3.- Ayudas para estudiantes Erasmus con discapacidad: Pendientes de la Convocatoria de la **Agencia Nacional Erasmus.**

15. MATRÍCULA EN LA UCM.

* Será obligatorio para todos los estudiantes ERASMUS matricularse en la UCM y matricularse o registrarse en la Universidad de destino a su llegada según las reglas de la misma. Deben abonar su matrícula en la UCM, pero tendrán exención de pago de matrícula en la Universidad extranjera.

* La matrícula se realizará en su Centro en las fechas establecidas por su Secretaría. Será matrícula ordinaria y el pago de la misma podrá hacerse aplazado. La Beca ERASMUS es compatible con las Becas del Ministerio de Educación.

* Los estudiantes de Master y Doctorado deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales el resguardo de haber formalizado su matrícula en la UCM.

16. EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO.

* El sistema de equivalencias ha sido establecido por la Subcomisión LLP-ERASMUS de cada Facultad de la UCM, compuesta en cada caso por profesorado del Centro y coordinada por el Vicedecano/a de Relaciones Internacionales de la misma o la autoridad académica responsable del programa ERASMUS.

* Cada estudiante deberá cursar estudios equivalentes a 60 créditos ECTS para un año académico completo o 30 créditos ECTS por semestre. Esta condición resulta de la implantación del sistema ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) en cuanto a la movilidad de estudiantes

* La universidad de origen y la de acogida deben suscribir con cada estudiante, antes de su partida, un acuerdo de estudios (Learning Agreement) que establezca el programa de estudios previsto, incluyendo los créditos que se obtendrán.

* Toda la tramitación de equivalencias se realizará en el Centro concernido, con la supervisión del profesorado de la Subcomisión LLP-ERASMUS, bajo la coordinación académica del Vicedecano/a de Relaciones Internacionales o la autoridad académica del Centro. Posteriormente serán ratificadas por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la UCM mediante un Acta de Equivalencias individualizada para cada estudiante.

17. ALOJAMIENTO EN EL EXTRANJERO.

* Todos los gastos de alojamiento en el extranjero correrán en cualquier caso a cargo de cada estudiante, así como su búsqueda y reserva.

18. GUÍA DE TRÁMITES.

Antes de su partida:

Se facilitará a cada estudiante los documentos y todas las informaciones de interés académico sobre su estancia en el extranjero y su vuelta a la Facultad:

- Impreso de aceptación de plaza LLP-Erasmus
- Carta del Estudiante LLP-Erasmus.
- Credencial o Certificado LLP-Erasmus.
- Certificados de Llegada y Fin de Estancia.
- Contrato de Estudios (Learning Agreement).
- Convenio Financiero y Anexo.
- Cualquier otro documento específico del Centro.

Para tener cobertura médica en el país de destino durante todo el periodo de la estancia ERASMUS, cada estudiante deberá solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea en la agencia urbana del INSS más cercana a su domicilio, presentando la Credencial de Becario/a LLP-ERASMUS, y Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social/MUFACE del estudiante o como beneficiario/a a cargo de otro titular. Información: www.seg-social.es , teléf.: 900 16 65 65.

Cada estudiante recibirá la documentación enviada por la Universidad extranjera correspondiente, bien en su domicilio, o bien a través de su Oficina o punto de información ERASMUS. Deberá rellenar y enviar los impresos y formularios de estas universidades en los plazos fijados por las mismas.

Durante su estancia en el extranjero:

- Los estudiantes permanecerán en contacto con sus coordinadores/as en la UCM con objeto de solucionar cualquier incidencia que pueda presentarse en el ámbito académico. **Asimismo deberán enviar a la UCM los Certificados de Llegada y de Fin de Estancia necesarios para realizar el cálculo del importe total de su beca.**
- Las comunicaciones con estudiantes Erasmus se realizarán preferentemente por correo electrónico.
- El estudiante está obligado a inscribirse en el Consulado de España correspondiente. Información en: www.mae.es .

A su regreso:

- Certificado de fin de estancia.
- Comunicación a su Centro de su vuelta.

- Entrega de los certificados de calificaciones obtenidas en la Universidad de Destino (si se los entregan a ellos).
- Solicitud de Equivalencias o documento específico de cada Centro.
- Firma del recibo de Beca.
- Informe del estudiante.

19. OBSERVACIONES

* El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la pérdida de la condición LLP-ERASMUS.

* El cobro del importe de la beca, y la obtención de equivalencias de estudios quedará condicionada al total cumplimiento por parte del alumnado de todos y cada uno de los trámites contenidos en esta convocatoria.

* Cada estudiante ERASMUS deberá rellenar y enviar los impresos y formularios que su universidad de destino le envíe antes de su estancia en el plazo fijado por la misma. Si un/a estudiante no cumpliera con dichos trámites y plazos, podría ser rechazado por la universidad de destino.

* Cada estudiante ERASMUS deberá presentarse obligatoriamente en la Universidad de destino el día fijado por las mismas, cumplir las normas internas de esa Universidad, así como permanecer en el extranjero el número de meses previsto en esta Convocatoria.

* Si un/a estudiante regresa antes de la fecha prevista, queda obligado a devolver a la UCM la parte proporcional del importe de la Beca correspondiente a los meses de estancia que no ha realizado. La duración de la estancia no será en ningún caso **inferior a tres meses**.

CLAUSULA FINAL:

Los interesados podrán recurrir contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley30/92 de 20 de noviembre).

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

En Madrid, a 24 de noviembre de 2010

Lucila González Pazos

Vicerrectora de Relaciones Internacionales